



Preguntas Frecuentes

PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN Convocatoria 2020





PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

1.	¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?	3
2.	¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?	3
3.	¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?	3
4.	¿Puede solicitar ayuda una Plataforma sin estar constituida aún?	4
5.	¿A qué Reto puedo presentar mi actuación?	4
6.	¿Existe un modelo para hacer la Memoria Técnica de la Actuación?	4
7.	¿Tengo que calcular la ayuda que puedo percibir, teniendo en cuenta las limitaciones reguladas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión? (importe máximo 200.000 euros o 100.000 euros, en su caso)	4
8.	¿Cuál es el plazo de ejecución de las actuaciones?	4
9.	¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?	4
10.	¿Tengo que calcular el presupuesto financiable de la actuación para poder llegar al % máximo de subcontratación?	5
11.	¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica de la actuación?	5
12.	¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% del importe de la subvención, para que sea autorizado por el órgano concedente?	5
13.	¿Hay que hacer alguna justificación económica o científico-técnica de la actuación previa para que se realice el segundo pago anticipado de la ayuda en el año 2022	5
14.	He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia de la solicitud. ¿Cómo puedo obtenerla?	5





PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?

Todas las entidades participantes deberán estar dadas de alta en el Sistema de Entidades y sus Representantes Legales deberán disponer de un certificado electrónico admitido en la plataforma de Firma Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

https://ciencia.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1229

Para problemas con la configuración del equipo o con la firma electrónica a utilizar, se puede dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo: cauidi@aei.gob.es (Servicios Informáticos)

2. ¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?

Hay que distinguir entre las entidades que participan en la Plataforma y las entidades que pueden solicitar ayuda.

Una plataforma es un foro de encuentro entre todos los agentes involucrados en un sector o área estratégica determinados, por lo que el número de entidades que forman parte de una Plataforma es ilimitado. Ahora bien, sólo una de ellas puede solicitar ayuda a esta convocatoria.

Para poder tener la condición de entidad beneficiaria, ésta debe <u>disponer de personalidad jurídica</u> propia, **desarrollar actividades económicas**, estar válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda y tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en <u>España</u>.

Además, deberán pertenecer a alguna de las categorías establecidas en el artículo 5.1 de la convocatoria.

3. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN?

El documento de solicitud de ayuda se genera automáticamente al firmar y registrar electrónicamente el formulario electrónico de solicitud tras cumplimentarlo en la aplicación informática habilitada para ello, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, apartado "Procedimientos".





Por su parte, en la web de la Agencia Estatal de Investigación se publicará un manual de usuario de la aplicación de solicitud.

El formulario electrónico constará de un único documento de solicitud (que incluirá todas las declaraciones solicitadas en la convocatoria).

4. ¿Puede solicitar ayuda una Plataforma sin estar constituida aún?

Aunque una Plataforma no haya celebrado aún su asamblea constitutiva sí puede presentar una solicitud de ayuda a esta convocatoria. Para ello debe estar definida al menos la estructura de la Plataforma, las entidades que forman parte del Consejo Gestor, y las funciones de la entidad que va a presentar la solicitud de ayuda.

5. ¿A qué Reto puedo presentar mi actuación?

Las propuestas presentadas pueden referirse a uno o varios Retos de los especificados en el Anexo II de la convocatoria.

6. ¿Existe un modelo para hacer la Memoria Técnica de la Actuación?

No. El formato es libre. En el Anexo III de la convocatoria se indica el contenido indicativo de la misma.

7. ¿Tengo que calcular la ayuda que puedo percibir, teniendo en cuenta las limitaciones reguladas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión? (importe máximo 200.000 euros o 100.000 euros, en su caso)

No, la ayuda a percibir la calculará el órgano gestor. El solicitante de la ayuda no tiene que calcular la ayuda. Podrá solicitar lo que estime necesario.

8. ¿Cuál es el plazo de ejecución de las actuaciones?

El periodo de ejecución de la actuación estará comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

9. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?

Se podrán imputar los gastos de la actuación realizados dentro de todo el periodo de ejecución de la actuación.





10.¿Tengo que calcular el presupuesto financiable de la actuación para poder llegar al % máximo de subcontratación?

No. El solicitante puede pedir si lo desea otro porcentaje superior, pero será el órgano gestor quien, al calcular el presupuesto financiable de la actuación, le conceda la ayuda adecuada (%) para ese tipo de gasto.

- 11.¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica de la actuación?
- Sí. Hay que indicar siempre el coste/hora y las horas de dedicación al proyecto de todo el personal que participa en la actuación ya que es necesario saber su coste global.
 - 12.¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% del importe de la subvención, para que sea autorizado por el órgano concedente?

No, el contrato debe presentarse en el momento en que se vaya a formalizar la subcontratación.

13.¿Hay que hacer alguna justificación económica o científico-técnica de la actuación previa para que se realice el segundo pago anticipado de la ayuda en el año 2022

No, no hay que realizar ninguna justificación económica o científico-técnica previa. El segundo pago, imputado al ejercicio del año 2022, se liberará al finalizar la anualidad 2021.

14. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia de la solicitud. ¿Cómo puedo obtenerla?

Antes de registrar la solicitud de ayuda se recomienda imprimir/guardar en el PC los documentos a registrar.

No obstante, el usuario puede conseguir una copia del formulario de solicitud registrado a través de la aplicación de Firma Electrónica del Ministerio de Ciencia de Innovación: https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud. Una vez dentro, seleccionará la solicitud registrada y pulsará el botón "Información del Registro". Una vez pulsado dicho botón, se abrirá una nueva pantalla con el documento registrado. Se seleccionará y se podrá guardar una copia de él en el PC.